MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.- 80021421 – 8 TELEFAX- (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Villa del Rosario, 14 de julio de 2015.

REF.: LCO Nº 01/15- PAC Nº 289.664/15
"ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS".

DICTAMEN Nº 01/2015

SEÑOR
ERNESTO F. CABALLERO M., INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
PRESENTE
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por **Resolución Nº 618/2015, de fecha 01 de Junio de 2015**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuesta presentada por la empresa en este llamado **Almuerzo Escolar bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), identificado en el PAC Nº 289.664/15, por un monto previsto de Gs. 240.000.000** (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).----------

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 342A/2015, de Gs. 240.000.000(Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) para la partida presupuestaria 848 "Almuerzo Escolar" para el presente ejercicio año 2015. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base para la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen: ----------

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 342A/2015,** de fecha 01 de junio de 2015.-
- **Resolución IM N° 592/2.015** de fecha 28 de mayo de 2.015, por el cual aprueba la modificación del PAC N° 289.664/15.-
- **Resolución JM/N° 48/15** de fecha 01 de junio de 2.015, por el cual aprueba la proforma de las Bases y Condiciones.-
- **Resolución de Intendencia N° 618/2.015** de fecha 01 de junio de 2.015, por el cual se designa el Comité de Evaluación
- **Acta de apertura**, realizada el día tres de julio del año 2.015, con la participación de la empresa oferente:

  1- **LAKMI S.A.:** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; *para cada ración por un total de* ***Gs. 8370*** *(Guaraníes Ocho mil trescientos setenta), IVA Incluido* ----------

  2- **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González:** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; *para cada ración por un total de* ***Gs.15.500*** *(Guaraníes Quince mil quinientos), IVA Incluido* ----------

2. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA INICIO DEL PROCESO:

La pro forma del Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación por Concurso de Ofertas ha sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto Jurídico-Legal, siendo el resultado de tal examen los siguientes dictámenes realizados:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, vía Dictamen **DAJ/Nº 06/15** de fecha 29 de mayo de 2.015, recomienda poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal la proforma, dando cumplimiento al art. 36 inc. B de la Ley 3.966/10 que transcripto dice: *"autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".-*

3.-ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en PBC de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, cuyo resultado es lo siguiente:

- ✓ **LAKMI S.A.,** verificado las documentaciones, incluso, certificando en el SIPE especialmente en lo que respecta a la inscripción en el Registro Público, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, quedando habilitada a proseguir con este proceso de evaluación.

- ✓ **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** verificado las documentaciones, incluso, certificando en el SIPE especialmente en lo que respecta a la inscripción en el Registro Público, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, quedando habilitada a proseguir con este proceso de evaluación.

La Empresa **LAKMI S.A.,** no reúne los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Lo que respecta a la Experiencia mínima requerida de tres años en contratos en provisión de **comida fresca** (PBC Sección II Criterios de Evaluación 1 (a)) y la distancia existente entre el domicilio del establecimiento de la empresa LAKMI S.A. y la Municipalidad de Villa del Rosario. (PBC numeral 13 Otras Condiciones). En este sentido, amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: *"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (....)5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...."*En ese sentido, cabe aclarar que la Empresa no cuenta con la experiencia mínima requerida (3 años) y la distancia de 180 km. De las Instituciones beneficiadas. Obra en la carpeta administrativa la Nota en la cual se solicita a la firma remita dentro del tiempo perentorio de 24 horas los documentos respaldatorios y aclaración sobre los sgtes. Puntos, incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Experiencia contratos, y/o facturas anteriores de los tres últimos años (2012-2013-2014), en provisión de comida fresca, equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta, como mínimo; igualmente se solicitó demostrar la distancia existente entre el domicilio del establecimiento y la Municipalidad de Villa del Rosario.

La oferta presentada por la Empresa**INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** reúne los requisitos previstos en el Pliegos de Bases y Condiciones. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: *"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados..."* concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.-

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido que la adjudicación se realizará por el TOTAL:

Monto mínimo Gs. 120.000.000. - Monto máximoGs. 240.000.000.

3.2 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) **Capacidad Financiera:**

Análisis de la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad***, a fin de determinar si el oferente **cumple** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ		2012	2013	2014	Promedio
Liquidez	Activo Corriente	597.471.443	2.892.683.758	5.084.434.335	139,280
	Pasivo Corriente	6.942.288	73.451.894	122.426.116	
		86,062613	39,382017	41,530635	
Endeudamiento	Pasivo Total	6.942.288	73.451.894	122.426.116	0,021
	Activo Total	3.040.311.133	5.335.523.448	7.593.142.672	
		0,002283	0,013767	0,016123	
Rentabilidad	Utilidad Neta x100	46.129.356	165.837.952	301.045.883	9,435
	Ventas netas	1.533.228.747	4.075.114.541	4.255.654.741	
		3,008641	4,069529	7,074020	

LAKMI SOCIEDAD ANONIMA		2012	2013	2014	Promedio
Liquidez	Activo Corriente	498.864.166	430.752.080	2.673.935.568	25,158
	Pasivo Corriente	52.726.100	45.185.630	144.612.471	
		9,461427	9,532944	18,490353	
Endeudamiento	Pasivo Total	202.726.100	45.185.630	2.418.458.597	0,421
	Activo Total	1.253.637.582	1.182.062.483	3.647.127.790	
		0,161710	0,038226	0,663113	
Rentabilidad	Utilidad Neta x100	12.556.162	51.698.673	52.276.645	6,306
	Ventas netas	2.058.456.284	963.932.197	5.230.774.892	
		0,609980	5,363310	0,999405	

Del análisis realizado sobre los informes financieros de las Empresas; LAKMI S.A. y **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad,*** **cumplen** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.-

b) Experiencia y Capacidad Técnica:
Resulta, que la Empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que ha ejecutado contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto, **cumple** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Auditoría Interna de la Institución.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente que, se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.----------

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.----------

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Capacidad Legal
LAKMI S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González	Cumple	Cumple	Cumple

La firma LAKMI S.A. no respondió la Nota de solicitud dentro del plazo estipulado ni posterior a ello, situación que deja en incumplimiento a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones específicamente en los puntos mencionados anteriormente, motivo por el cual la firma LAKMI S.A. queda descalificada.

4.CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS – VER ANEXOS

EMPRESA OFERENTE	Precio Unitario	MONTO MIN.	MONTO MAX.
1) **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González**	**Gs.15.500**	**Gs.120.000.000.-**	**Gs.240.000.000.-**

Analizado todos los expuestos precedentemente, este Comité recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario la adjudicación basada en la única oferta, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa; conforme a la disponibilidad presupuestaria detallada más arriba y el **Cuadro Adjudicativo – ANEXO 1**, que se adjunta a la presente.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL.
Poner a consideración del Señor Intendente lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 para el "ALMUERZO ESCOLAR", a la empresa: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDEde Rodolfo Méndez González**; con un precio unitario de Gs. 15.500, por ración; por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) y un monto máximo de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones), basada en la única oferta que cumple con las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Es nuestro informe.-

.....
Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

.....
Prof. Antonio Pavón Palma
Director
Dir. Adm. Y Finanzas

.....
Abg. Cristina Meza L.
Abogada
Asesora Legal
CRISTINA MEZA LEZCANO
ABOGADA
MAT. Nº 8131